



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Referencia: Ejecutivo (artículo 422 C.G.P.)
Demandante: Fanny del Socorro Pulgarín Ochoa
Demandado: Doris Ríos Estrada
Radicado: 05861 40 89 001 2018 00266 00
Auto: Sustanciación N° 170
Asunto: Aprueba liquidación de crédito

Conforme a lo establecido al artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación del crédito elaborada por el Juzgado y visible a folios 40 a 42 de este cuaderno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AGUSTO BEDOYA RAMIREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°065

Venecia 6 de noviembre de 2020.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Soraya Maria Londoño', with a long horizontal flourish extending to the right.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria